

INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2024

EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)”

ID N° 453.850

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del once de octubre de 2024, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado por el LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el LIC. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ, Director de la Dirección Administrativa y la Abog. CYNTHIA GILL, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica. Asimismo, en virtud a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en concordancia con el Art. 31° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se presenta el **Informe de Evaluación de la Oferta Técnica** del llamado por **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09-2024 “Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)” ID. N° 453.850**

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó en la modalidad de adjudicación por el Total, bajo la metodología de calidad y costo, por el método de presentación de las ofertas en doble sobre, bajo contrato cerrado, con los precios referenciales que se establecieron en el SICP. Conforme al PAC del ID N° 453850. Se estableció el monto de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) para el presente proceso licitatorio de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84/2024. La ejecución afectará al Objeto de Gasto 266 “Consultorías, Asesorías e Investigaciones” y con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Propios”

1. Acta de apertura de oferta:

El día 04 de octubre de 2024 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres con la presencia de el Lic. Enrique Vera, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Abog. María Liz Adorno Semidei, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones

Conforme se desprende el Acta, los oferentes presentados fueron los siguientes:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°
1	BDO AUDITORES CONSULTORES	80012246-1
2	CONSORCIO JEROVIA VI	80119398-2
3	E.P.L.S.DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.	80065215-0

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas se dejó asentada la siguiente observación:

La representante de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES Srta. Sofía Sánchez, deja la siguiente observación sobre la Oferta Técnica del Consorcio JEROVIA VI.

- No presenta constancia de registro de Proveedor del Estado.



Análisis de las Observaciones por parte del Comité de Evaluación

En cuanto a la observación realizada por la Srta. Sofía Sánchez representante de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES; se puede observar que corresponde a un documento formal.

Que, asimismo el primer párrafo del Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1599/2024 menciona que: “A fin de invocar lo documentación incorporada en el Registro, el oferente inscripto podrá generar automáticamente lo Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante Constancia, que contendrá el reporte de los documentos obrantes en el sistema. La Constancia con el detalle de los documentos susceptibles de coloración podrá ser utilizada en reemplazo de lo presentación física de toles documentos en el morco de procedimientos y trámites dentro del Sistema Nocial de Contrataciones Públicas o ante los Entidades autorizadas, de acuerdo a lo establecido en la guía...”

En conclusión, este Comité de Evaluación pudo observar que si bien la firma Consorcio JEROVIA VI, no adjunto la Constancia del Registro del Proveedor, adjunto todas las documentaciones que acreditan la existencia del Oferente, tanto del Consorcio como los miembros del Consorcio: Se encuentra la constitución del Consorcio, la constancia del RUC del Consorcio, la fotocopia de Cedula de la Consultora Unipersonal José Félix Bogado Tabacman, la constancia de inscripción en el RUC, Constitución de la Firma SEPRO Consultoría, Constancia del RUC de la Firma SEPRO, Fotocopia de los documentos de identidad de los representantes.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para Oferentes Individuales. <u>Personas Físicas</u>	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para Oferentes Individuales. <u>Personas Físicas</u>
	Oferentes	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	BDO AUDITORES CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO	CUMPLE REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO	N/A	N/A
2	CONSORCIO JEROVIA VI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
3	E.P.L.S.DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE Fs.	CUMPLE	N/A	N/A

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se pudo constatar que la firma CONSORCIO JEROVIA VI, presento el Formulario de Oferta, firmado al pie de la segunda página, obviando su firma en la primera página.



Este comité trae a colación lo establecido en el primer párrafo del Art. 69 del Decreto N° 2264/2024 menciona respecto a: *“Formas de presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. **El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.**”*

En concordancia con el Art. 79 del mismo cuerpo legal que establece: *“ Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. **El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.** En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.”*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en su apartado Datos de la Licitación, dice: *“Formato y firma de la oferta. a. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente”*. En el mismo apartado en la sección Apertura de Ofertas, establece: *“ 7. La falta de firma en un documento sustancial es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida; también en el mismo PBC, en el apartado de requisitos de evaluación establece: “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente” (...)] “Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario”*

Que, este Comité considera que la omisión verificada en relación a la presentación del formulario de oferta en el cual no consta la firma del representante legal del CONSORCIO JEROVIA VI, constituye un error sustancial y que la oferta se ha presentado en forma deficiente e insuficiente, por no haberse dado cumplimiento a la obligación de presentar el formulario de oferta debidamente firmado en todas sus páginas, documento al cual la Ley y el pliego que rige el llamado en cuestión han otorgado el carácter de sustancial

Cabe mencionar que la documentación cuya firma ha sido omitida obliga a los oferentes a la declaración del correo electrónico y la aceptación de que la misma sería el medio para la recepción de las comunicaciones relacionadas a la licitación, así también la obligación de mantener actualizado sus datos, la declaración de haber examinado las bases de la licitación y de estar de acuerdo en todos sus términos, el compromiso de haber leído y entendido todo el contenido en las bases de la contratación del procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, la aceptación de las mismas. Así como la declaración de que no comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con la Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación. El cumplimiento todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes

Por lo tanto, la omisión del oferente de firmar la primera página del formulario de oferta limita de manera sustancial los derechos de esta convocante con respecto a las obligaciones que debe asumir el oferente, motivo por el cual justifica suficientemente el rechazo de la oferta presentada. La convocante debe realizar la elección de la oferta más conveniente para esta teniendo en cuenta varios factores, entre ellos, la seguridad jurídica de dicha oferta.

La severidad con que la norma castiga la presentación sin firma de este documento en especial, penetra en el raciocinio bajo el hecho de que, en dichas hojas se hallan insertas las



declaraciones y compromisos fundamentales que el oferente debe asumir ante la institución convocante, de lo que se extrae que no puede ponerse en tela de juicio que el sujeto se ha obligado válidamente.

Dado el caso planteado, resulta importante recordar en primer lugar que la información contenida en las ofertas se encuentra constituida por documentos: formales, cuya nota característica es que pueden ser subsanados en la etapa evaluativa mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación; y aquellos que son considerados de carácter sustancial cuya omisión o presentación irregular podría traer como consecuencia **la descalificación de la oferta** de la firma **CONSORCIO JEROVIA VI** con **RUC N° 80119398-2**, así mismo **SU SOBRE ECONÓMICO NO SERÁ ABIERTO** y será devuelto sin abrir después de la adjudicación

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, de los oferentes **BDO AUDITORES CONSULTORES** y **E.P.L.S. DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.** se constata que los mismos han cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado

Verificación del Art. 21° por parte de la convocante:

	ARTÍCULO 21°		Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 inc. d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.	Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
			Con Registro/ Sin Registro	Con Registro/ Sin Registro
1	BDO AUDITORES CONSULTORES	Oscar Guillen CI N° 601771	Sin Registros	Sin Registros
		Enrique Benítez CI N° 823528	Sin Registros	Sin Registros
		Oscar Toledo CI N° 1237380	Sin Registros	Sin Registros
2	E.P.L.S. DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.	Isaías Manuel Vergara Torres CI N 648450	Sin Registros	Sin Registros

Se verificó que la firmas oferentes, han presentado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad al estándar debidamente firmado en sus ofertas y cotejado los datos en el SICP-Inhabilitados, las personas no registran “Sanciones a Proveedores”, las mismas **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

Conforme a las verificaciones, no presentan ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21° de la Ley N°7021/2022 inc. d, e, f, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, corroborados en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública conforme a las constancias observadas **No Registran Datos.**

3. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

3.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, constatándose lo siguiente:



3.1.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

Por Nota CEO N° 27/2024, se solicita a la firma E.P.L.S. DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.; recepcionada en el email: epls@epls.com.py, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, según detalle siguiente

- 1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- 2- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- 3- Certificado de Cumplimiento Tributario
- 4- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica
- 5- Fotocopia simple de título universitario del consultor principal, y profesional clave por área y que demuestre la formación académica requerida
- 6- Fotocopia simple de contratos, constancias o factura de servicios que acrediten la experiencia requerida
- 7- DD JJ de cumplimiento con los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación, y de que toda la documentación presentada cumple y se ajusta a lo requerido en el PBC
- 8- El oferente deberá presentar la Constitución o Estatuto Social vigente y contratos o algún vínculo con empresas del Sector Público y/o Privado El oferente deberá presentar la Constitución o Estatuto Social vigente y contratos o algún vínculo con empresas del Sector Público y/o Privado
- 9- El oferente deberá acreditar experiencia específica de la empresa en ejecución e implementación de proyectos relacionados a consultorías en Control Interno MECIP, Sistemas de Gestión de Calidad y/o Organización, Métodos y Sistemas, reestructuración, o similares al presente llamado.
- 10- El oferente deberá demostrar la experiencia de la empresa en el diseño e implementación de una gestión basada en procesos, tanto en empresas privadas como en Instituciones públicas en los últimos 5 años (2019 – 2023).
- 11- El Oferente deberá contar con al menos 2 proyectos de consultoría que haya abarcado el diseño y desarrollo de manuales de procedimientos, riesgos e indicadores de procesos misionales en una institución pública y/o privada en los últimos 5 años (2019 – 2023).
- 12- Copias de contratos y/o facturas y/o constancias de servicios para validar los Requisitos
- 13- Profesional titulado en alguna de las carreras de Administración de Empresas, Contador Público, Ingeniería Comercial, Economía o afines.
- 14- Profesional titulado en alguna de las carreras de Administración de Empresas, Contador Público, Economía o afines.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **No contesta** al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

Una vez cumplidas con las disposiciones Artículo 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a verificar el cumplimiento de los oferentes en cuanto a los documentos de carácter legal, observándose cuanto sigue:



	Documentos Legales	BDO AUDITORES CONSULTORES	E.P.L.S.DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE. Presenta Certificado N° 454192 Vigente a fs 33	NO CUMPLE. No presenta a requerimiento del Comite
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE. Presenta Certificado N° 185300 a fs. 34	NO CUMPLE, Se ha verificado en el Portal del MIC y no se ha encontrado certificado emitido a nombre de esta Empresa
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE. Presenta Certificado N° 4270184720180 Vigente Fs 35	NO CUMPLE. No presenta a requerimiento del Comite
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE. Presenta Patente vigente Fs.36 -37	CUMPLE. Presenta Patente a fs. 21-22
5	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE, Fs.42-43	CUMPLE, a fs. 25

En Base al análisis de la experiencia y las calificaciones expuestas precedentemente, se puede observar que la firma E.P.L.S.DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A no presento el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Certificado de Cumplimiento Tributario, que las mismas fueron requeridas, junto con otras documentaciones, por Nota CEO N.º 27/2024 y que la firma **NO RESPONDIÓ** al correo remitido, por lo tanto, no adjunto las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

Que, este comité trae a colación lo establecido en el Artículo 80º "Disconformidad, errores y omisiones" del Decreto N° 2264/24 que se cita *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta,*

Por lo expuesto, este comité **PROCEDE A RECHAZAR** la oferta de la firma E.P.L.S.DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A con RUC N° 80065215-0, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en las bases de la licitación referente a documentos legales y otras documentaciones a fin solicitadas para analizar su oferta. **POR LO QUE SU SOBRE ECONÓMICO NO SERÁ ABIERTO** y será devuelto sin abrir después de la adjudicación

3.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se observa

que la misma NO APLICA en el presente proceso licitatorio.

3.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.

De conformidad a lo establecido en el punto: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Constatándose el siguiente análisis:

3.3.1. Experiencia:

Documentos Legales		BDO AUDITORES CONSULTORES
		Cumple/ No Cumple
1	El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el mercado realizando trabajos con el Sector Público y/o Privado El oferente deberá presentar la Constitución o Estatuto Social vigente y contratos o algún vínculo con empresas del Sector Público y/o Privado	CUMPLE. Inicio Actividades Año 1995 conforme consta en la Constitución de la Empresa obrante a fs. 15-31

3.3.2. Capacidad Técnica:

Que, a continuación, se procede a verificar y analizar los documentos que integran las propuestas técnicas y detallados en los anexos de evaluación correspondiente a los oferentes, desprendiéndose del Resumen de Evaluación Técnica el siguiente resultado:

EMPRESA	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO	TOTAL
		Líder de Proyecto	Consultor de Apoyo		
BDO AUDITORES CONSULTORES	40	25	20	15	100

Metodología de evaluación Técnica:

Conforme se estableció en el Pliego de Bases y Condiciones la metodología de evaluación es por SISTEMA BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO, donde la Capacidad Técnica corresponderá al 80% y la Propuesta Económica al 20% del total.

- 1. Experiencia General:** El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el mercado realizando trabajos con el Sector Público y/o Privado **El oferente** deberá presentar la Constitución o Estatuto Social vigente y contratos o algún vínculo con empresas del Sector Público y/o Privado. El Oferente deberá demostrar experiencia en ejecución e implementación de proyectos relacionados a consultorías en Control Interno MECIP, Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión por Procesos, Reestructuración o similares al presente llamado, en empresas del Sector Público y/o Privado. Se otorgará 1 punto por cada experiencia demostrada con contrato o similar, hasta un máximo de 10 puntos.
- 2. Experiencia Específica:** El oferente deberá acreditar experiencia específica de la empresa en ejecución e implementación de proyectos relacionados a consultorías en Control Interno MECIP, Sistemas de Gestión de Calidad y/o Organización, Métodos y Sistemas, reestructuración, o similares al presente llamado. Se otorgará 1 punto por cada experiencia demostrada con contrato o similar, hasta un máximo de 12 puntos. El oferente deberá demostrar la experiencia de la empresa en el diseño e implementación de una gestión basada en procesos, tanto en empresas privadas como en Instituciones públicas en los últimos 5 años (2019 – 2023). Se otorgará 2 puntos por cada experiencia demostrada con contrato o similar, hasta un máximo de 5 contratos. 10 puntos .El Oferente deberá contar con al menos 2 proyectos de consultoría que haya



abarcado el diseño y desarrollo de manuales de procedimientos, riesgos e indicadores de procesos misionales en una institución pública y/o privada en los últimos 5 años (2019 – 2023).

- 3. Calificación y experiencia del profesional. Líder de Proyecto. Formación académica:** Profesional titulado en alguna de las carreras de Administración de Empresas, Contador Público, Ingeniería Comercial, Economía o afines. **Experiencia General** El profesional deberá tener al menos 10 años de experiencia profesional general, contados desde la obtención del título universitario. **Experiencia Específica** Se otorgará puntaje por experiencias profesionales en servicios de: - consultorías de gestión por procesos,- reingeniería de procesos en el sector público o privado,- implementación de la NRM MECIP 2015 en instituciones públicas,- capacitación en las NRM para el Sistema de Control Interno MECIP2015 en Instituciones del estado. Se otorgará 1 punto hasta llegar a 10, por cada experiencia presentada y respaldada con contratos, facturas, o certificados de servicio. Deberá contar con experiencia como, Coordinador o Líder de Proyecto en contratos de consultorías de control interno, organización y/ reestructuración de procesos, en los últimos 5 años en Instituciones Públicas o privadas. Se otorgará 2 puntos por cada experiencia respaldada por contratos, hasta un máximo de 10 puntos
- 4. Consultor de Apoyo. Formación académica:** Profesional titulado en alguna de las carreras de Administración de Empresas, Contador Público, Economía o afines. Maestría o especialización en áreas relacionadas al desarrollo organizacional, planificación, Organización y Métodos, Control interno u otras áreas afines a los servicios de la consultoría. Certificación Profesional Internacional relacionada a Sistemas de Calidad, Sistemas de Gestión o afines. Para la asignación de los puntos, el postulante debe presentar la documentación respaldatoria correspondiente. **Experiencia General** El profesional deberá tener al menos 7 años de experiencia profesional general, desde la obtención del título universitario. **Experiencia Específica** Contar con experiencia demostrable de al menos 5 años en proyectos de fortalecimiento institucional, que involucren líneas de acción con relación a desarrollo/ajuste de estructuras organizacionales, gestión por procesos, monitoreo y seguimiento de gestión/proyectos, así como con el diseño de instrumentos de gestión de instituciones públicas y/o privadas. Deberá contar con experiencia en consultorías de gestión por procesos, sistema de calidad, reestructuración o similares en instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 años (2021 – 2023). Se otorgará 2,5 puntos por cada experiencia demostrada por medio de contratos, facturas o certificados, hasta un máximo de 5 puntos.
- 5. Propuesta Técnica:** Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos por la mejor presentación de la metodología y el plan y cronograma de trabajo a ser aplicada en el marco de la consultoría requerida; manejo de vocabulario técnico y que propongan mejoras que aporten valor agregado al servicio, al segundo mejor se le otorgará 10 puntos y al tercero 3, no siendo puntuadas las demás ofertas para este criterio.

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 100 PUNTOS

El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación.

LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MINIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA

5. Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:


Lic. José Luis López
Director de Administración y Finanzas


Lic. René Ariel Sánchez
Director Administrativo


Abog. Cynthia Gil Ocarini
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

Informe de Evaluación N° 16/2024

Página 8 de 9



1.- **APROBAR** la grilla de calificación de la Evaluación Técnica siguiente:

EMPRESA	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO	TOTAL
		Líder de Proyecto	Consultor de Apoyo		
BDO AUDITORES CONSULTORES	40	25	20	15	100

2.- **RESOLVER** que el sobre económico de la firma CONSORCIO JEROVIA VI con RUC N° 80119398-2 no será abierto por no ajustarse a los requerimientos establecidos en las bases de la licitación referente a los documentos sustanciales requeridos, quedando su oferta rechazada y que su sobre económico será devuelto sin abrir después de la adjudicación.

3.- **RESOLVER** que el sobre económico de la firma E.P.L.S.DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A.con RUC N° 80065215-0 no será abierto por no ajustarse a los requerimientos establecidos en las bases de la licitación referente a los experiencia requerida, quedando su oferta rechazada y que su sobre económico será devuelto sin abrir después de la adjudicación

4.- **AUTORIZAR** al Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las notificaciones del resultado de la evaluación técnica y a fijar la apertura del sobre con la Oferta Económica del oferente que supero las exigencias legales, experiencia y capacidad técnica requerido en el PBC: BDO AUDITORES CONSULTORES con RUC 80012246-1

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/22 “De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y el Decreto N° 2264/24. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22”.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. José Luis López, Director
Dirección de Administración y Finanzas


Lic. Ariel Sánchez, Director
Dirección Administrativa


Abog. Cynthia Gil, Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica

